



PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO: 680014189001-2018-00136-00  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN  
DEMANDADO: YURI PAOLA NIÑO  
INSTANCIA: TRÁMITE POSTERIOR  
AUTO: INTERLOCUTORIO No 0654  
DECISIÓN: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

**Liquidación secretarial de costas Rad 2018-136.**

Conforme lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., el suscrito secretario procede a liquidar las costas dentro del presente asunto de la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$140.000.00
Notificaciones	\$21.500.00 <sup>1</sup>
Medidas cautelares	\$0.00 <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>\$161.500.00</b>

SON: CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 21 de junio del 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI  
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer. Bucaramanga, 21 de junio del 2022.  
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintidós (22) de junio del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1° ibídem, se le imparte aprobación.

**NOTIFÍQUESE,**

<sup>1</sup> Se tuvieron en cuenta los gastos reportado mediante memorial físico allegado el 30 de octubre del 2018 (Cuaderno No 1 folio 28 archivo 1 expediente híbrido) y por vía digital el 27 de enero y el 23 de agosto del 2021 (Cuaderno No 1 archivos 11 y 15 expediente híbrido). No se tuvieron en cuenta los recibos de pago allegados vía digital el 21 de julio del 2020 y el 7 de julio del 2021 conforme lo decidido en autos del 27 de julio del 2020 y el 12 de julio del 2021 (Cuaderno No 1 archivos 4, 5, 13 y 14 expediente híbrido).

<sup>2</sup> No se reportaron gastos.

**Firmado Por:**

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cf0e756b706fbb1f5d7cd0382d66f68201a975c68d53e382faa9841753d380a**  
Documento generado en 22/06/2022 07:27:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**